

1725/05/19 - 1725/06/25

**ID dokumentua:** 0002321

**Id\_URI\_eusk:** 368718

Bergara. Kaparetasun auzia kontzejuaren aurka: Cristobal Bernardo Amezua.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Arrascaeta, Francisco Antonio

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0252-011

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 13 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Cristóbal Bernardo de Amezua contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Arrascaeta, Francisco Antonio de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0252-011

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 13 h.



Orizaba # 1<sup>o</sup> de 1525

Orizaba

Orizaba  
de America



Fuero testigos Don Juan de Sandoval y Guerra  
Don Juan de Sandoval y Guerra  
Don Juan de Sandoval y Guerra  
Don Juan de Sandoval y Guerra  
Don Juan de Sandoval y Guerra

Nicola de Amezua vecino de esta n. y  
Seal. Villa de Vergara de la m. n. y m. u.  
Real Prou. de Guipuzcoa Com. D. y lea.  
administrador de D. Christoval Ber. de  
Amesua casado en Mariana de Zuñ  
su ma. m. u. = Parecio ante mi como mas  
saya lugar y digo q. aldao de loho m. h. y o  
Combene dar informas. de como esta  
h. y o lea. m. o y de la adha m. m. u. y Nieto  
lea. de parte Paterna de Antonio de Ame  
zua y Ma. Miquela de Abarratequi su mu  
ger mis Padres y de sus hijos. y natu  
rales q. fueron de la n. y Seal. O. de  
Mondragon en la misma Prouincia; y de la  
Materna de Andres de Zuñ. y de la  
Lopez de Itapuzze su lea. m. u. y su uen  
de sus hijos. y de sus hijos. y de sus hijos.  
Por ambas lineas Paterna y Materna ho  
lle h. y o de loho de sangre Castellana de lo  
tempo de toda mala raza de Judios Moros  
Apditos y de penitenciados por el Santo Oficio  
de la Inquisicion y de otra seta y de suada; y  
descendientes de las Casas solares y de su  
zonas de Amezua sita en el C. de Arama  
zona del m. u. n. y m. u. Seal. Señorio de



Vizcaya; dela de Truin Goena sita en la  
N. y leal V. de Vizcaya de la misma Pro-  
vincia de Guipuzcoa; dela de Alcaraz sita  
en la Ante V. de S. Agueda de  
Guadalquivir de la V. de Mondra-  
gon; y dela de Sagun sita en esta V.  
de Bergara dep. y notorio sin cosa en con-  
trario; y como tales hemos sido admiti-  
dos ala vezindad y oficios honorificos  
de paz y guerra de esta Republica el dho  
Andres de Truin Goena Lya, y obtenido  
en ella empleos y oficios de honor. Por tan-  
to a Vm pido y sup. la mande V. venir  
con V. del S. de la V. del S. de los Ca-  
ualleros n. hijos dalgo de esta V. y q. con  
la misma V. se compulse la partida  
Baptismal del dho m. S. despachandose  
Cortaduria p. los señores Curas de la V.  
Parroquial de san Pedro de esta V. y q.  
asimien del Archivo y libros del conzejo  
de esta V. saque el presente C. con dha  
razion la razon de los empleos y oficios  
de Republica q. hemos tenido el dho An-  
dres de Truin Goena Abuelo materno  
del dho m. S. Lya, q. todo se meden y en-  
treguen por el presente C. con traslados  
fec. hazientes q. nezesitare p. los efectos

que tubiere lugar pagandosele sus dros  
deuidos, ynterponiendo Vm a todo su  
autoridad y Decreto Judicial por sea  
de Justicia que la pido y el noble oficio  
de Vm imploro S. =

Nicolas de Amezua

Suplicandose V. y admitiendose en quan-  
to ha lugar de dho. remanda q. esta parte de la  
Informa. q. ofrese conzitar. de Juan Lya. del  
C. de Vizcaya el S. de la V. de los Cau-  
alleros nobles hijos dalgo de esta V. y de conzejo; q.  
se despache la Cortaduria q. se pide para q. con  
la misma V. se compulse la partida Bapti-  
smal q. refiere; q. q. el C. de asumen con la  
dha V. de Vizcaya y compulsa q. la parte  
pidiene; y como lo referido se traigan los autos  
q. p. proveer = Lo m. asi y firma el tenor  
D. Manuel Thomas de S. Juan y S. Juan de  
Alcalde y Juez Ordin. de esta V. de Bergara  
en ella a dos p. de Mayo de año de  
mil setecientos y cinco y cinco =

Manuel Thomas de  
S. Juan y S. Juan

Ante  
D. Juan de S. Juan  
D. Juan de S. Juan



on  
Titoz =

En la Villa de Mexgara el día mes y año  
 sus dho. por el C.º de pedim.º de la parte  
 que en forma a Juan de los Rios  
 sustentando en persona como afindis  
 por el dho. de los Cavalleros nobles de p.º dal  
 go de la dha. d.ª y u.º de G.ª y viene  
 le combene a las diez horas de la mañana  
 del día de miércoles primero de septiembre  
 veinte y tres del presente mes en la sala  
 de las Casas conveciles de la dha. aldea de Juan  
 ganover los territorios que fueren presentados  
 en parte de D.º Christoval Ber.º de Amezua  
 para la dha. d.ª y u.º de G.ª pretendiendo dar al he-  
 nor de la dha. d.ª y u.º de G.ª presentada de la dha. por Ni-  
 colas de Amezua su hijo de Juan de la Cruz  
 para G.ª el día jueves a las dos horas de la tar-  
 de de G.ª se sentaron veinte y quatro de los dho.  
 mes se halló presente en el dho. d.º de papeles  
 y libros de el Consejo de la dha. aldea de dar el  
 testimonio y sacar las Compulsas que por la par-  
 te de Juan de los Rios y señaladas y el dho. Ber-  
 nado compracendos = Dijo que la ora y  
 se da por su dho. y firma y Confes-  
 de ello por el C.º de pedim.º en un reng.º se halló pres =

Juan de los Rios  
 Juan Antonio  
 de Mexgara

Informar on

En la data de las Casas del Consejo

Esta Villa de Mexgara luego que dio el dicto  
 las diez horas de la mañana de hoy día  
 miércoles veinte y tres de Mayo del año de  
 mil setecientos y treinta y cinco, ante el señor D.º  
 Manuel Thomas de S.º y Zauata Al-  
 calde y juez ordinario de la dha. Villa y su su-  
 aridiz.º y de mi el C.º Nicolas de Amezua  
 Jefe de la dha. Villa para la ynf.º en  
 que pretende dar en vna de D.º Christoval  
 Bernardo de Amezua su hijo Leg.º al he-  
 nor de su pedim.º que va por principio presen-  
 to por testigo a D.º Juan de Moyua y  
 Fidauare Cavallero del horden de S.º Frago  
 Jefe de esta dha. Villa de G.ª su merced de  
 zimo Juram.º en forma sobre la Cruz de  
 Seneca y pecho como se requiere y prometido  
 de decir la verdad ferido examinado =  
 Dijo que Conoze al referido D.º Christoval  
 Bernardo de Amezua y sabe de vista que  
 el suso dho. es hijo Leg.º de D.º Nicolas  
 de Amezua presentante y de Mexiana  
 de Cruz su Leg.º ma.ª muger Leg.º de esta  
 dha. Villa, y que aun q.º no Conozio a su Ague-  
 los Paternos por haver sido Leg.º y naturales



de la Noble y Leal Villa de Mondragon  
fau de publica y notorio fueron Antonio de  
Amezua y Maria Miquela de Abarrategui  
su <sup>ma</sup> muger; y fau au sien de Vista  
q. el dho D. Christobal Bernardo de parte  
Materna es Nieto <sup>mo</sup> de Andres de Zuñ  
Goena y Antonia Lopez de Izaguirre  
su muger difuntos <sup>es</sup> que fueron de esta  
Villa y por ambas lineas Paterna y Ma-  
terna noble hijo de algo de sangre Christia-  
no hijo limpio de toda mala raza de Ju-  
dos, Moros, Agos, y de penitenciados  
por el santo ofizio de la ynquiiz. y de  
otra reprouada secta y descendientes de las  
Casas solares e ynfanzonas de Amezua,  
Zuñ Goena, Abarrategui, Izaguirre  
Jotas es a fau de Amezua en el Valle  
de Aramuyona del Muñ Noble y Muñ Leal  
senorio de Uzcaya, la de Zuñ Goena  
en la Noble y Leal Villa de Urdazabal, la  
de Abarrategui en la Ante ylesia de  
Agueda de Guesalibar, Jurisdic. de la dha  
Villa de Mondragon, y la de Izaguirre  
en esta de Bergara; y fau tam. de Vista

que los dhos Christos de Amezua y Andres  
de Zuñ Goena Padre y Abuelo del dho D.  
Christobal Bernardo como tales nobles hñ  
de dalgos de sangre han sido admitidos a la  
señal y ofizio honorifico de paz y gu-  
rra desta Villa y obtenido en ella empleos  
y ofizios de honor y todo ello ha sido y es  
publico y notorio sin Cosa en contrario = 2  
que es la verdad so cargo del Juram. que  
lleva hecho en que se afirmo y firmo declaro  
ser de edad de setenta y dos años y no tocarle  
las preguntas gñales de la Ley que le han  
sido hechas firmo el señor Alcalde y en  
fe dello yo el C.º =

Manuel Thomas de  
Irujo y fualte

Don Juan de Zuñ  
Muguer y Noaues

Ante mi

Don Antonio  
de Bergara

Ferriz

En la dha Villa de Bergara el dia mes y año  
dhos de la mesma presentaz. el dho



Señor Alcalde V. L. de Lizarri en forma  
de D.º Plac.º Antonio de Ondarria y Galax-  
za Vizcaino de la dha. Villa (quiere como se  
requiere sobre la Cruz de la Bara Cal  
y prometido de decir verdad siendo exami-  
nados = Dijo que conoce muy bien a D.º  
Christobal Berr.º de Amezua y sabe es  
hijo Leg.º de Nicolas de Amezua y Ma-  
riana de Zuñu su mujer, y que no cono-  
zio a Antonio de Amezua y Maria Mi-  
guela de Abarrategui su mujer Abuelos  
Paternos del dho. D.º Christobal Respecto de  
haber sido Leg.º de la Noble y Leal Villa  
de Mondragon pero que sabe de publico y no-  
torio que fueron tales marido y mujer  
Leg.º y Abuelos Paternos del dho. D.º  
Christobal, el qual es asi cierto Leg.º  
de parte Materna de Andres de Zuñu  
Goena y Antonia Lopez de Zazuarse  
su mujer difuntos Leg.º que fueron desta  
dha. Villa a q.º Conozio el testigo; y que el dho.  
D.º Christobal por ambas lineas Paterna  
y Materna es noble hijo de algo de sangre  
Christiano hijo limpio de toda malicia

de Indio, Moro, Agote, y de penitencia  
del p.º oficio de la Inquisi.º y de tra-  
fecta reprobada, y descendencia de las Casas  
Solares y ynfanzonas de Amezua, sita en el  
Valle de Aramayona, del Muñ. Noble y Muñ.  
Leal señorio de Vizcaya; de la d.º Zuñu Goena  
sita en la noble y Leal Villa de Vizcaya;  
de la d.º Abarrategui sita en la ante Iglesia  
de la d.º Agueda de Suesaribar Jurisdic.º de la dha.  
Villa de Mondragon; y de la d.º Zazuarse sita  
en esta de Bergara; y lo sabe por ver ser y pasar  
asi de publico y notorio sin cosa en contrario;  
y que los dhos. Andres de Zuñu Goena y  
Nicolas de Amezua han sido admitidos ala  
heredad y ofizios honorificos de paz y  
guerra desta Republica como hijos nobles  
de algo de sangre y obtenido empleos y ofi-  
zios de honor en ella y lo sabe de haver visto  
ser y pasar asi en su tiempo = Que es  
la verdad y lo que sabe tocado  
de Juramento que lleva fecho  
en que se afirmó y firmó declaro  
ser de edad de Setenta y un años  
poco mas o menos y no tocarle las



preguntas generales de la Ley que  
le han sido hechas firmo su marido  
y en fe dello yo el C. no testado: es:

Manuel Thomas  
Juan de Avala

Interim

San Antonio

de Armasca

Festivo En la dha Villa de Bergara el dia mes  
y año dho ante el dho señor Alcalde  
y demás el C. no fue presentado por testigo  
para esta y nformar. D. n. Alexandro  
de Aguirre y Amasa vezino de la dha  
Villa de G. su marido. vezino su xam.  
en forma sobre la Cruz de la Bara  
Real y hecho como se requiere y prome-  
tido de decir la verdad siendo exami-  
nado = Dijo que Conoze muy bien a D.  
Christobal Bernardo de Armesca  
Natural y vezino desta Villa y sabe  
que es hijo Leg. mo de Nicolás de  
Armesca y Mariana de Arzua

sea mujer vez. desta Villa a q. asi bien  
Conoze y nro Leg. mo de parte paterna de  
Antonio de Armesca y Maria Miqueta de  
Abanategui su mujer, y aun q. no Conozio  
a estos el testigo por haver sido vez. de la  
noble y Leal Villa de Mondragon sabe que  
fueron tales marido y mujer y Abuelos  
Paternos del dho D. Christobal, a qual  
de parte de publico y notorio, y que el susdho  
de parte materna es nro Leg. mo de Andres  
de Zuñin Goena y Antonia Lopez de  
Zagurru su mujer difuntos vez. que fue-  
ron desta Villa a q. Conozio el testigo;  
y que por ambas lineas Paterna y Ma-  
terna es el dho D. Christobal Christiano  
fijo limpio de toda mala raza de  
Judios, Moros, Agotes y de penitenciados  
por el santo oficio de la Inquisición  
y de otra secta reprobada; y descendien-  
te de las Casas solares e ynfanzonas  
de Armesca sita en el Valle de Aramayona  
del muy noble y muy Leal señorío de Ber-  
caya, de la de Zuñin Goena sita en la  
muy noble y Leal Villa de Arzua



En la misma Provincia de Guipuzcoa  
en la villa de Abarrazequi sita en la ante ylesia  
de la Agueda de Gueralibar Jurisd. de la  
villa de Mondragon; y de la de Azaguirre  
sita en esta dha villa de Bergara; y fave  
tam. de villa que los dhos Nicolas de Ame-  
zua y Andres de Zuyn Goena Padre  
y Abuelo de el referido D. Christobal Co-  
mo tales nobles hijos de los de sangre han  
sido admitidos a la heredad y ofizios  
onozificos de paz y guerra de esta repu-  
blica y obtenidos en ella empleos y ofizios  
de su Regim. que solo se han conferido y  
conferen a los tales = 2 que es la verdad  
y lo que fave lo cargo del Juram. fho en q  
se afirmo y firmo declaro ser de edad de  
setenta y quatro años y no tocado las pre-  
guntas de la Ley q se han sido hechas  
firmo su maza y en fe de ello yo el Escri-  
tado: el qual de parte =

Manuel Thomas de  
Zuza y favalat  
Manuel Thomas de  
Zuza y favalat  
En la dha villa de Bergara el 17 de febrero de 1700

Señor y tras de Mayo de mill setecientos y veinte y  
cinco el dho Nicolas de Amezua para esta  
informar. presento por testigo a D. Domingo  
Perez de Zuza y Zuñiga de la dha villa  
de q. el dho señor Alcalde de Zuñiga Juram.  
en forma sobre la Cruz de la Basa  
Real y hecho. Como se requiere y prometido  
de decir verdad siendo examinado = Dijo  
q. Conozeme bien a D. Christobal Ber-  
nando de Amezua y fave q. es hijo Leg.  
del dho Nicolas de Amezua y de Ma-  
riana de Zuyn su muger Leg. desta  
villa a q. Conozeme bien y nudo Leg.  
de parte Paterna de Antonio de Amezua  
y Maria Miquela de Abarrazequi su mu-  
ger Leg. q. fueron de la noble y Real  
villa de Mondragon y aun q. no Conozio  
estos fave de publico y notorio fueron  
marido y muger Leg.; y que el dho D.  
Christobal de parte materna es nieto  
Leg. de Andres de Zuyn Goena y An-  
tonia Lopez de Azaguirre su muger  
difuntos Leg. que fueron de esta villa a  
q. Conozio tam. el testigo; y que



por ambas lineas Paterna y Materna  
el Dho D<sup>n</sup> Christobal es noble hijo de algo  
de sangre Christiana hijo Limpio de  
toda mala raza de Judios, Moros, Arge-  
tes y dependenzados por el Santo oficio  
de la Inquisi<sup>on</sup>. y de otra secta repro-  
uadag y descendiente de las Casas solares  
e ynfanzonas de Amezua, Zuyn Goena  
Abarrategui, y de Zaguixre segun es a  
saber la de Amezua en el Valle de Arama-  
yona de Almuí noble y Muí Leal señorio  
de Vizcaya, la de Zuyn Goena en la no-  
ble y Leal Villa de Vizcaya, la de Aba-  
rategui en la ante Iglesia de la Ague-  
da de Guesalibar Jurisdic<sup>on</sup>. de la Dha  
Villa de Mondragon y la de Zaguixre  
en esta de Vergara y lo fue de Rey rex  
y pasax an de publico y notorio sin cosa en  
contrario, y que los dhos Andres de  
Zuyn Goena y Nicolas de Amezua  
Padre y Abuelo del Dho D<sup>n</sup> Christobal  
han sido admitidos a la herindad y  
ofizios honorificos de paz y guerra  
de esta Republica y obtenidos en ella  
empleos y ofizios de honor los q. solo

se confieren a Cavalleros nobles hijos de algo  
como lo hera el Dho Andres de Zuyn  
Goena y lo es el Dho Nicolas de Amezua:  
que es la heredad y lo q. fue lo cargo del  
Junam<sup>to</sup> dho en q. se afirmo y firmo decla-  
no ser de heredad de diez y ocho años  
y no tocate las preguntas q. tales de la  
Lei que le han sido hechas, firmo su mano  
y en fe dello yo el C<sup>no</sup> =  
Manuel Thomas de <sup>Don</sup> D<sup>n</sup> J. J. Duran  
Duran y Javaloy

Antem

Don Antonio  
de Arascata



Testimonio de fechos honorificos  
de Andres de Zuzun y Sobotas  
de Amezua

En el Archivo de Papeles y Libros del Consejo  
de la Villa de Vergara dadas las dos horas de  
la tarde de oy dia Lunes veinte y quatro de  
Mayo del año de mil setecientos y veinte y cinco  
yo Fran. Antonio de Arzaceta Escribano de  
Nuestro Señor de Numero y Ayuntamiento  
de la dha Villa doi fe que por los Libros  
de las Elec. <sup>en esta Justicia y Regim. de la</sup>  
dha Villa consta que en la Eleccion que se  
dho Cargos <sup>hizo</sup> el año pasado de  
mil setecientos y setenta y tres por testimo.  
nio de Juan de Lupano Escribano de Numero  
de esta Villa fue electo por uno de los quatro  
Diputados Andres de Zuzun Abuelo Ma.  
terno de D. Christobal Bernande de Amezua  
Y asi mismo consta q. en la Elec. <sup>en fecha de la dha</sup>  
Justicia y Regim. <sup>to</sup> el dia de S. Miguel Ar.  
changel de <sup>el</sup> año pasado de mil setecientos  
el mismo di. <sup>en</sup> noventa y nueve fue electo tam. por uno  
putado el <sup>de</sup> los quatro Diputados de esta Villa el R.  
año de 1599. fe de los quatro Diputados de esta Villa el R.  
ferido Andres de Zuzun Goena.  
Ami bien en la Elec. <sup>en</sup> que se hizo de dha Jus.  
ticia el año pasado de mil setecientos y quatro



In y otra portestacion de Manuel de Nrieta <sup>En</sup> no  
Nrieta de Ame. <sup>11</sup>  
Real y del numero q fue de esta dha Villa Cons.  
zua Diputado ta q Nicolas de America Padre <sup>mo</sup>  
el año de 1704. de dho D.º Christopal fue electo por uno  
de los dhos quatro Diputados de esta Villa  
y en la elec.ª que de dha Justicia y Regim.  
se hizo el dia de S.º Miguel Arcangel Virge  
y nueve de sep.º del año pasado de mil setec.  
El dho Andres y Zinco Consta fue electo el dho Andres  
de Xruyn de Xruyn por uno de los quatro Regidores de esta  
villa y esta elec.ª se hizo por testimonio de  
1705 = Juan Baur.º de Mexzitta En.º N.º y del  
numero q fue de esta dha Villa  
y en la elec.ª que de dha Justicia y Regim. se hi-  
zo el año pasado de mil setec.º y diez y siete  
portestimonio de Don.º de Alderxayn En.º  
del numero de esta Villa Consta así sea  
que es el Refracto Nicolas de America  
fue electo por primer Diputado de los  
quatro de esta Villa = Cuios ofizios y Em-  
plos son los que traicamete se dan y  
Confieren en esta Villa a Cavalleros  
nobles hijos dalgo = y para que de ello Cons.  
te loy e present.ª de pedimiento  
de dho Nicolas de America en Cum-  
plim.º de l Auto proveido por el señor  
Alcalde de esta Villa y con remision

a dho Libros loy e present.ª y lo signo  
y firmo dho lugar dia mes y año = testado.º dy  
el presente =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Don.º Antonio  
de Mexzitta



Montaña

7

Dn Manuel Thomas de Torres y Lavala  
 Alcalde y Jefe Ordinario de la D. de Ber-  
 gara y de sus jurisdicciones por el Rey nro señor  
 (Dios le guarde) = Lago Saver al s. d.  
 Miguel de Zugade Cura Beneficiado  
 de la Iglesia parroq. de S. Pedro de la  
 D. de que antes me parecio la parte de  
 D. Cristoval Bernardo de S. Thomas na-  
 tural y vecino de ella, y por provision que  
 presento en dia quince de presente  
 mes con la razon de de Genealo-  
 gia me fido la presente carta para  
 compulsar la partida baptismal de el Sr.  
 D. Cristoval, en cuya virtud la mande  
 despachar y es la presente. En la  
 qual se parte de de Mag. Cuya  
 Real Justicia administrada en el dho. y  
 requiero a Dn. y de la ma. que  
 por modo que en el dho. man-  
 de poner en man. ferto los libros  
 de Baptizados en dha. Iglesia para  
 q. de ellos el presente D. Cristoval saque  
 la referida partida en q. se dema  
 de referir a la Real Justicia



Recuerdo yo la suma de expensas de los  
gran zelo para en la villa de Bergara  
y de veinte y quatro de Mayo de mil setecientos  
y veinte y cinco =

Manuel Thomas de  
Suzar y Cavaletti

Don Antonio  
de Anascoati

Luzan

En la Villa de Bergara el día mas sano  
del año de mil setecientos y cinco de la parte de  
forma a San Juan de la Cruz, vizcaíno al Censu  
persona Rindio San Juan de los Caballeros, noble  
dijo de algo de ella, para que si viene combenir le  
se balle presente en las Casas de la bairita de  
morada de Don Miguel de Lujide Curay Ben. de la  
Parroquia de San Pedro de la villa de Bergara  
de el día mañana de veinte y cinco de Mayo  
mes albez compulsa la partida Baptismal de  
Don Juan de Lujide Curay Ben. y comprendi  
do = dijo que se balle por el presente y para que  
se de el presente =

Don Juan de Lujide Curay Ben.  
Don Juan de Lujide Curay Ben.

Compulsa =

En las Casas de la bairita de morada  
de Don Miguel de Lujide Curay Ben.

En la Villa de Bergara Parroquia de San Pedro  
de la villa de Bergara y con el cuerpo  
de ella, cada los dos dias de la semana de  
quedó de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos  
y veinte y cinco =

En diez de Julio año de mil setecientos y dos con  
Licenzia expresa de mi Don Bernardo de  
Luzan Cura y Benefiziado de la Iglesia  
Parroquial de San Pedro de esta Villa de Bergara  
el Sr. Don Francisco Antonio de Burgos y Ondarra  
Presbitero y Benefiziado de la dha Iglesia  
bautizo con las solemnidades del Manual  
Romano a Christobal Bernardo hijo leg.  
de Nicolás de Amezu y Mariana de Luzan  
su mujer, Abuelos paternos Antonio de  
Amezu y Maria Miguela de Alarategui  
Naturales de la Villa de Mondragon;



Maternos Andres de Zuñin Goena, y Anto-  
nia Lopez de Azaguirre; Padrinos el dho  
D<sup>o</sup> Bernardo de Zuñin y Maria Antonia  
de Olanarria y en fee de ello firmo yo el dho  
Cura = D<sup>o</sup> Bernardo de Zuñin.

La qual dha partida conforma con la origi-  
nal de dho libro que queda en poder del dho  
Cura D<sup>o</sup> Miguel de Zubide en cuya fee con Remi-  
sion a dho libro lo firmo y firmo dho Lugar  
dia mes y año =

*[Signature]*

San Antonio  
de Azascaeta

Auto. En la Villa de Bergara a veinte y cinco  
dias del mes de Mayo de año de mil setecientos  
y veinte y cinco el señor D<sup>o</sup> Manuel Thomas  
de Aguirre y Zavala Alcalde y Juezordi-  
nario de la dha Villa y su Jurisdiccion

por testimonio de mi el C<sup>o</sup> no habiendo visto la  
Petizion presentada por parte de Herederos de  
Amesua Como Padre y Leg<sup>o</sup> administra-  
dor de D<sup>o</sup> Christobal Bernardo de Amesua,  
la Informaz<sup>o</sup> autentica y enviada y las Com-  
pulsas hechas con Titul<sup>o</sup> del fin dho Pro-  
curat<sup>o</sup> Dijo que devia mandar y mando q<sup>e</sup>  
yo el C<sup>o</sup> de a la parte los traslados fee-  
hazientes que pidiese de todo pagando los  
devidos derechos a que interponia y inter-  
puso su mand<sup>o</sup> su autoridad y decreto Judi-  
cial en quanto podia y devia de dho y firmo  
yo en fee de ello yo el C<sup>o</sup> =

Manuel Thomas de  
Aguirre y Zavala

*[Signature]*  
San Antonio  
de Azascaeta



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name, possibly "John..."]*